



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 2264/19

SALTA, 18 DIC 2019

Expte. N°4208/19

VISTO:

La denuncia interpuesta por la Profesora Susana Inés Fernández en contra del entonces Decano de la Facultad de Humanidades Dr. Ángel Alejandro Ruidrejo por *Violencia institucional agravada por la cuestión de género, abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público*; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma fue analizada por Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios y por el Secretario de Asuntos Jurídicos, siendo ésta desestimada.

QUE consta en autos un informe de la Comisión de la Mujer elevado al entonces Rector de la Universidad Nacional de Salta, Contador Antonio Fernández Fernández, en el cual expresa que como docentes de la Universidad debemos aportar "a la transformación de la institución educativa que tiene cimientos patriarcales y que ha naturalizado en su interior la desigualdad, la discriminación y las múltiples violencias";

QUE el Dr. Alejandro Ruidrejo solicita a la Decana de la Facultad de Humanidades pronto despacho y al Consejo Directivo y a la Decana desestimar la denuncia.

QUE ambas partes manifiestan su voluntad de dar por concluidas las actuaciones,

QUE recientemente la Universidad ha convalidado mediante sendas Resoluciones la implementación de la Ley Micaela (Ley 27499/19) y del Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género y contra las mujeres,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 17/12/19)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones del presente expediente por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENFATIZAR el compromiso del cumplimiento por parte de nuestra Institución con lo manifestado a fs.26 de las presentes actuaciones, por la Comisión de la Mujer en el sentido de que "se tomen los recaudos necesarios a fin de que se pueda resguardar la integridad psicológica de la docente y el desarrollo de su trabajo en un ambiente libre de violencias acorde a lo estipulado por la Ley Nacional N° 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales."

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Susana Fernández, al Dr. Alejandro Ruidrejo, publíquese en el boletín oficial y archívese.

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa